

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	35/2019/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local. Sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2019	

CULTURA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 709.- EXPEDIENTE PAC 000676/2018-GENERAL.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, EJERCICIO 2018.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 18 de septiembre de 2019, en el expediente de referencia PAC 676/2018-GENERAL, en el que se hace constar:

Antecedentes

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de octubre de 2018, resolvió aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas al DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN O HAYAN REALIZADO DENTRO DEL EJERCICIO 2018 EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el BOP de Segovia anuncio y bases reguladoras de la Convocatoria, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir de la publicación.

Revisadas todas las solicitudes y valoradas estas por parte del Departamento de Cultura, con fecha 27 de noviembre de 2018, se emitió un Informe Propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre resolución de la convocatoria.

El Servicio de Intervención respondió con una solicitud de aclaración enviada con fecha 10 de diciembre de 2018 en el que se señalaba que *“en el informe propuesta (...) del Técnico del Área no existe proporcionalidad entre la puntuación asignada a cada asociación y el importe que se propone abonar a las mismas, no incluyéndose tampoco justificación alguna de dicha propuesta”*.

Con fecha 20 de diciembre, atendiendo la petición del Servicio de Intervención, desde Cultura se realizó una nueva valoración y propuesta de resolución de la Convocatoria. Vista la misma por parte del Servicio de intervención el 16 de enero del 19 nuevamente se

Código de identificación único	12433067405655322664	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		



devolvió el Expte al servicio gestor, indicando reparos en la línea de lo señalado más arriba.

Cultura presentó un nuevo informe con fecha 12 de febrero de 2019, en el que se argumentaba la existencia de proporcionalidad, pero que de nuevo fue desestimado por el Servicio de Intervención, insistiendo en la falta de proporcionalidad existente entre las puntuaciones recibidas por cada asociación y el monto de la subvención que se proponía. Intervención sugería la necesidad de que cada punto de valoración recibido tuviera el mismo valor económico, para asegurar la proporcionalidad.

Consideraciones.

Después de distintas reuniones mantenidas con el Servicio de Intervención y distintas propuestas del Departamento de Cultura, en función de las sugerencias recibidas, se ha replanteado la distribución del crédito, existiendo así la necesaria conformidad y proporción entre ambas magnitudes que sugiere la redacción de la Convocatoria y que requería el Servicio de Intervención, desde el Servicio de Cultura se emite el siguiente **INFORME**:

1. Se han presentado a la convocatoria de subvenciones 31 Entidades, de las cuales, 30 han presentado sus solicitudes dentro del plazo y en la forma establecida en la convocatoria y una entidad lo ha hecho fuera de plazo
2. Consideramos que las 30 Entidades que han presentado su solicitud en tiempo y forma, son merecedoras de recibir subvención municipal para apoyar sus actividades dentro del ejercicio 2018, tal y como se expresa en los informes individualizados emitidos por el Técnico que suscribe y que se adjuntan a los expedientes individuales de cada asociación.
3. Una de las Asociaciones que ha presentado su solicitud, lo ha hecho fuera de plazo y por lo tanto, entendemos debe ser excluida de la convocatoria al no cumplir uno de los requisitos establecidos.
4. Para llevar a cabo la distribución del crédito, Se ha procedido, pues, a la revisión de la puntuación de las diferentes asociaciones, dividiendo el resultado final en puntos (121,5) entre el monto total destinado a subvenciones (20.000,00.-€). De este modo se cumple con la condición recogida en la Base Octava .- Valoración de Solicitudes, de la convocatoria de subvenciones, en la que se dice *“A efectos de adjudicación de las subvenciones, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes y en base a ello se distribuirá el crédito disponible entre todas ellas”*. El reparto de la cantidad total asignada da como resultado el siguiente:

1 punto=164,61 euros

Una vez realizada esta revisión, incluimos una nueva propuesta de resolución que conserva la regla de proporcionalidad por punto requerida por el Servicio de Intervención y que tiene en cuenta los criterios de valoración ponderados que son los que se expresan a continuación:

- Proyectos culturales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. (máx. 2 puntos)

Código de identificación único 12433067405655322664	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- Proyectos culturales que contemplen como objetivo fundamental la integración, activa y receptiva, de personas con diversidad funcional, de género, cognitiva o generacional – infancia, adolescencia, juventud, mayores-, ... (máx. 2 puntos)
- Alcance y trascendencia social de la actividad (número de destinatarios/participantes). Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que lleguen a un mayor número de socios/participantes. (máx. 2 puntos).
- Proyectos culturales que tengan un enfoque más hacia el exterior que hacia el interior, es decir, que las actividades que se lleven a cabo no solo se dirijan a sus socios, sino que estén abiertas a cualquier ciudadano de Segovia. (máx. 2 puntos)
- Continuidad en el tiempo de las actividades programadas. Se valorará más si la actividad se lleva a cabo de manera estable a lo largo del año, que si es una actividad puntual que se desarrolla un día o una semana al mes, etc. (máx. 2 puntos)
- Carácter innovador de la actividad cultural que se presenta. (máx. 1 punto)
- Antigüedad y trayectoria de la entidad solicitante y las actividades para las que se solicita la ayuda. Se valorará con mayor puntuación aquellas actividades que ya cuenten con una trayectoria estable (máx. 2 puntos)
- Carencia de medios económicos del solicitante o dificultades para acudir a otros medios de financiación. (máx. 1 punto).

En los casos marcados con (*), si bien por puntuación obtenida debería otorgarse una subvención mayor a estas entidades, la subvención propuesta se ha ajustado al máximo solicitado por cada entidad, entendiendo que no se puede conceder una subvención mayor de la que se solicita.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2018 en la ciudad de Segovia.



		Subvención que solicita	Puntuación según criterios de valoración	Propuesta Subvención
1	A. C. NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE SEGOVIA.	300	2	300(*)
2	A. C. CINE CLUB STUDIO.	1800	10	1646,10
3	ASOC. PALADIO ARTE.	3500	13,5	2222,23
4	ASOCIACIÓN CORREA DE ARAUXO.	830	3,5	576,13
5	SOCIEDAD MICOLOGICA SEGOVIANA	2000	2	329,22
6	ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO EN SEGOVIA.	3000	2	329,22
7	A. C. CRISTO DE LOS GASCONES.	600	2	329,22
8	A. C. HERMANAS SANTA AGUEDA HOGAR DE PERSONAS MAYORES SAN JOSÉ.	300	3	300 (*)
9	ASOCIACIÓN SANTA AGUEDA NUEVA SEGOVIA.	600	3	493,83
10	A. C. CORAL SEGOVIANA "VOCES DE CASTILLA".	900	3,5	576,13
11	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO POPULAR DE LAS MUJERES DE SAN MILLÁN	1000	4	658,44
12	A. C. FORO SOCIAL DE SEGOVIA.	1400	5	823,05
13	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y DIVERSIÓN "RODINA".	1235	4	658,44



14	A. C. PEÑA TAURINA "EL ESPONTÁNEO".	300	1,5	246,91
15	A. C. COMPARSA VACCEOS.	400	2	329,22
16	A.C. CUERDA PARA RATO, PLECTRO Y GUITARRA	1500	3	493,83
17	ASOCIACIÓN MUJERES DE SANTO TOMAS	600	6	600 (*)
18	ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA SEGOVIANA.	1500	8,5	1399,18
19	A. C. AGUEDAS SAN LORENZO	1250	4	658,44
20	A. C. EVANGELICA GABRIEL SANCHEZ	600	2,5	411,52
21	A.C. ENSEMBLE TMC	391,6	2	329,22
22	A.C. AMIGOS DEL BELÉN DEL CRISTO DEL MERCADO	1571,47	3	493,83
23	ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA DE SEGOVIA".	1638,40	5	823,05
24	A. C. DEPORTIVA "ANDARIEGOS SEGOVIANOS".	1610	3	493,83
25	ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y USUARIOS MARÍA DEL SALTO.	3500	6	987,66
26	A. C. FOLKLORICA "ANDRÉS LAGUNA".	2000	4	658,44



27	A.C. CORALIA ARTIS	1265	1,5	246,91
28	A.C. TALLER DE LAS ARTES	687,06	2	329,22
29	A. C. GRUPO DE DANZAS "LA ESTEVA".	1600	6	987,66
30	CONCEJO DE AGUEDERAS DE ZAMARRAMALA	2541	4	658,44
31	A.C. EN CLAVE DE ARTS	EXCLUIDA POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO		
	TOTAL			19.389,37

Segundo.- Aprobar un gasto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.389,37.-€) para hacer frente al abono de las subvenciones concedidas en virtud del presente acuerdo, teniendo en cuenta que ya existía una retención de crédito por importe de 12.000,00 euros (Número de documento 12019000034478) y que hay que ampliar el mismo en 7.389,37.-€.

Tercero.- Aprobar la modificación del texto contenido en la Base Cuarta de la convocatoria de subvenciones, relativo a la forma de abono de las mismas y que se establecía como sigue:

El 40% del importe de las subvenciones concedidas a los proyectos seleccionados (8.000,00 € en total), se abonarán en concepto de anticipo de la subvención, con cargo al presupuesto municipal del 2018.

El 60% del importe restante de las subvenciones otorgadas (12.000,00 € en total), se abonará a los distintos seleccionados una vez se justifique el 100% de la subvención otorgada en cada caso, con cargo al presupuesto municipal del 2019.

A efectos de agilizar la tramitación el Expte, el abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

El 100% del importe restante de las subvenciones otorgadas a cada entidad, se abonará una vez se justifique el 100% de la subvención otorgada, con cargo al presupuesto municipal del 2019.

Cuarto.- Aprobar la modificación del texto contenido en la Base Cuarta de la convocatoria de subvenciones, relativo al plazo de presentación de la documentación justificativa, que decía:



El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2018 permanecerá abierto hasta el día 31 de enero de 2019.

Y debe decir:

El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2018 permanecerá abierto hasta el día 10 de octubre de 2019.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

Firmado en Segovia el 19/09/2019

Firmado en Segovia el 19/09/2019

Alcalde Acctal. (D.A. 18/09/2019)
Jesús García Zamora

LA SECRETARIA GENERAL,
María Eva Martín Minguela